

Euskadi Osorako Erabakiak Disposiciones Generales del País Vasco

KULTURA-SAILA

1670

HABERen arau organikoak onartzen dituen 188/1984ko Ekainaren 12ko DEKRETOA. (Hutsen zuzenketa.)

1984.eko Ekainaren 29ko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariko 109.alean argitaratutako Dekretoa sartzerakoan, huts egin denez ohartuta, dagozkien zuzenketak ematen dira ondoren:

3.025. orrialdean, 4.2. ataleko c) idazatian, gaztelaniaz: "Elaborar y presentar la programación de las actividades académicas al profesorado de Euskaltegis", dioenean: "Elaborar y presentar la programación de las actividades académicas de cada curso y su evaluación previas consultas oportunas al profesorado de Euskaltegis" esan behar du.

3.025. orrialdean, 4.2. atalean, gaztelaniazko g) parrafoa, ezabatu da: "Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Presidente de HABE".

3.026. orrialdean, 7.1. ataleko d) idazatian, gaztelaniaz: "La formación y reciclaje de los cuadros y personal docente que requiera el propio Instituto para sus fines", dioenean: "La formación y reciclaje de los cuadros y personal docente que requiera el Sector de la euskaldunización y alfabetización de adultos para sus fines" esan behar du.

3.027. orrialdean, 8.1. ataleko f) idazatian, gaztelaniaz: "Elaborar la Planificación de Euskaltegis públicos y proponerlos a las Entidades y órganos competentes", dioenean: "Elaborar la planificación de Euskaltegis públicos y proponerlos a las Entidades y órganos competentes tomando en consideración la oferta global de cada municipio" esan behar du.

3.027. orrialdean, 8.1. ataleko, j) idazatian, gaztelaniaz: "...a que se refiere el art. 14 de la Ley 19/1983 de 25 de Noviembre", dioenean: "...a que se refiere el artículo 14 de la Ley 29/1983 de 25 de Noviembre" esan behar du.

1671

Euskaltegien erregimen juridikoa eta finantzaketa araupezen duen, Ekainaren 12ko 1984/189 DEKRETOA. (Hutsen zuzenketa.)

1984.eko Ekainaren 29ko Euskal Herriko Agintaritzaren Aldizkariaren 109. alean argitaratutako Dekreto horren idazkeran zenbait huts egin dela ohartuta, hemen ondorenean dagozkien zuzenketak ematen dira:

3.028. orrialdean, gaztelaniazko idazkeran, lehenengo leerroaldian, "...y a la vez clasifica a estos últimos en homolo-

DEPARTAMENTO DE CULTURA

1670

DECRETO 188/1984, de 12 de Junio, por el que se aprueban las normas orgánicas de HABE. (Corrección de errores.)

Habiendo sido advertidos errores en la inserción del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 29 de Junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 3.025, artículo 4.2., apartado c), donde dice: "Elaborar y presentar la programación de las actividades académicas al profesorado de Euskaltegis", debe decir: "Elaborar y presentar la programación de las actividades académicas de cada curso y su evaluación previas consultas oportunas al profesorado de Euskaltegis".

Página 3.025, artículo 4.2.: se ha omitido el párrafo g "Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el Presidente de HABE".

Página 3.026, artículo 7.1., párrafo d), donde dice: "La formación y reciclaje de los cuadros y personal docente que requiera el propio Instituto para sus fines", debe decir: "La formación y reciclaje de los cuadros y personal docente que requiera el Sector de la euskaldunización y alfabetización de adultos para sus fines".

Página 3.027, artículo 8.1., párrafo f), donde dice: "Elaborar la planificación de Euskaltegis públicos y proponerlos a las Entidades y órganos competentes", debe decir: "Elaborar la planificación de Euskaltegis públicos y proponerlos a las Entidades y órganos competentes tomando en consideración la oferta global de cada municipio".

Página 3.027, artículo 8.1., párrafo j), donde dice: "...a que se refiere el artículo 14 de la Ley 19/1983 de 25 de Noviembre", debe decir: "...a que se refiere el artículo 14 de la Ley 29/1983 de 25 de Noviembre".

1671

DECRETO 189/1984, de 12 de Junio, por el que se regula el régimen jurídico de los Euskaltegis y su financiación. (Corrección de errores.)

Habiendo sido advertidos errores en la inserción del Decreto de referencia, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 29 de Junio de 1984, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

Página 3.028, párrafo primero; donde dice: "...y a la vez clasifica a estos últimos en homologación y libres.", debe